



PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN

Código de expediente: 15-0812

Denominación: REGENERACIÓN DEL COMPLEJO DUNA- MARISMA DE LA PLAYA GRANDE,
T.M. MIÑO (A CORUÑA)

Autor del Proyecto: ENRIQUE URCOLA TELLERIA, ELENA URCOLA TELLERIA

Director del Proyecto: CARLOS GIL VILLAR

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Descripción de las obras y mejoras medioambientales:

El objeto de este proyecto es resolver la problemática existente en el entorno Marismas-Playa Grande, en el término municipal de Miño (A Coruña). La zona objeto de la actuación, es la Ensenada de Bañobre donde se extiende el arenal Grande de Miño de unos 1.600 metros de longitud y donde desemboca el río Baxoi formándose las marismas trasplaya.

El ecosistema duna marisma de la playa Grande ha sufrido degradación por la construcción de la carretera provincial CP-4803, el aparcamiento caótico en época estival y el antiguo campo de fútbol sobre rellenos antropizados. Además, la presión turística ha supuesto durante años un excesivo pisoteo de las dunas para acceder a la playa, lo que ha contribuido en gran parte a eliminar parte de la vegetación que las fijaba haciendo a éstas más vulnerables a la acción del viento.

El objetivo primordial de esta actuación es la protección y recuperación del medio natural mediante la corrección de los impactos y la reordenación de los usos. Con esto se han planificado las siguientes actuaciones:

- Retirada de los rellenos antrópicos del antiguo campo de fútbol, recuperando ese espacio con marisma.
- Eliminación de las dunas de especies exóticas e invasoras, regenerando estos espacios con especies psamófilas.
- Protección y balizado de los ecosistemas dunares.
- Ordenación y adecuación de los itinerarios y accesos peatonales

PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL: 915976000

CSV : GEN-862e-41a1-f736-8606-97e8-b9cb-5186-0714

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER CALVO MERCHAN | FECHA : 02/02/2023 10:57 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 06/02/2023 13:50 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 06/02/2023 18:40 | Sin acción específica





PARTICULARIDADES QUE REGISTRARÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

A la vista del Informe de Supervisión reseñado, **el Servicio de proyectos y obras**, teniendo en cuenta que el proyecto comprende la documentación exigida en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo sido redactado su pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de dicho texto,

PROPONE

Establecer las siguientes particularidades que registrarán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:

- Presupuesto Base de Licitación: 1.720.506,96 euros
- El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses.
- Las obras se adjudicarán por el procedimiento de: Abierto, Varios Criterios
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La clasificación exigida a los contratistas para participar en la licitación de este contrato deberá ser la siguiente:

GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 4

- Existe Revisión de Precios: No.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la vigente Ley de Costas, el proyecto ha sido sometido a información pública (IP) y a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General de Costas.

Como resultado del trámite de IP se han obtenido los siguientes informes:

- **La Dirección Xeral de Patrimonio Cultural da Consellería de Cultura, Educación e Universidade**, en informe con fecha de presentación en el registro de 22 de abril de 2022, informa que no es previsible que las acciones derivadas del proyecto generen impactos sobre bienes del patrimonio cultural conocidos, por lo que no es necesario establecer medidas protectoras o correctoras. Como medida preventiva, en el caso de que en la fase de ejecución del proyecto se localicen bienes culturales o indicios de su posible existencia, se deberá poner en conocimiento de esa Dirección General, que adoptará las medidas necesarias para su protección.

CSV : GEN-862e-41a1-f736-8606-97e8-b9cb-5186-0714

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER CALVO MERCHAN | FECHA : 02/02/2023 10:57 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 06/02/2023 13:50 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 06/02/2023 18:40 | Sin acción específica





- **La Secretaría Xeral Técnica da Consellería do Mar**, en informe con fecha de presentación en el registro de 31 de marzo de 2022 remite informe y mapa cartográfico CART 22-0094 con los bancos marisqueros y los resultados de monitoreo de la unidad de pesca de bajura, elaborado por la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro e informe de la Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica, sobre las posibles incidencias en la actividad de la acuicultura.
 - **Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro** indica en sus conclusiones que desde el punto de vista de la afectación de los recursos marisqueros, debe tener en consideración la presencia del banco marisquero de Bañobre. En cuanto a las actuaciones proyectadas, en concreto a las acciones de recuperación de la marisma y la naturalización del espacio, indica que se debería mejorar el proyecto en los siguientes puntos:
 - **Punto de extracción de arena**

Este deberá ser consensuado con la Cofradía de Pescadores de Miño y debe señalarse correctamente.

Respuesta.- *En primer lugar se señala, que la obra no se desarrolla sobre las autorizaciones de marisqueo o el banco de Bañobre. A pesar de ello en la fase de redacción de este proyecto se ha tenido en cuenta las observaciones realizadas por gestores anteriores de la propia Cofradía. En función de dichas reuniones se ha elegido un área de espacio intermareal por encima de la cota +2, donde no se realiza actividad de marisqueo. Dada la variabilidad de la flecha se realizará un replanteo preciso antes del inicio de las obras, con la asistencia de los técnicos de la cofradía.*

- **Plan de control ambiental**

Se deben cumplir las medidas preventivas correctoras y realizar un plan de seguimiento. En el apartado anexo 8 se detallan las medidas de control y seguimiento ambiental.

Respuesta.- *En este sentido se destaca que la actuación se desarrolla en un medio terrestre, por lo que no es previsible que genere afección a las aguas continentales o marinas. De todas formas, se incrementara el control ambiental estableciendo un seguimiento de la turbidez generada, con la el establecimiento de medidas correctoras, si fueran necesarias, como colocación de geotextiles en los taludes de la obra que fueran alcanzados en pleamares o la paralización de las obras si se producen efectos significativos sobre dicho ecosistema.*

- **Programa de trabajos**

Debe ser consensuado con la Cofradía de Miño.

Respuesta.- *Una vez licitada la obra y determinados los plazos para la ejecución de la misma se mantendrán reuniones con dicha Cofradía para compatibilizar la obra con dichas actividades.*





- **Dirección Xeral de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnolóxica** informa en lo que respecta al sector de la acuicultura, lo siguiente:
 - **Que existen en la zona de actuación establecimientos de acuicultura:**
 - Polígonos de viveros
 - Parques de cultivos
 - Establecimientos acuicultura marina en tierra
 - Que los áridos serán de una zona cercana, por lo que no habrá aporte de áridos externos.
 - Se deberá tener un seguimiento de las distintas especies invasoras que aparezcan y tomar las medidas oportunas para su control o erradicación.
 - Se deberá aplicar medidas ante la posible afección a la actividad acuícola, como la colocación de barreras para evitar aumento de turbidez en el agua u otras medidas que se consideren necesarias para minimizar alteraciones en la biota natural o en los recursos acuícolas.
 - Se deberán respetar lo previsto en la legislación vigente en materia de protección del dominio público marítimo-terrestre y del medio marino.

Respuesta.- Como se señala en el anterior apartado se prevé una incidencia muy pequeña en este ámbito. De todos modos se incrementará el seguimiento ambiental con controles de turbidez para prevenir cualquier afección a las aguas continentales o marinas. Estableciendo medidas con la colocación de geotextiles o paralización de las obras si fuera necesario.

- **Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo** de la Consellería de Medio Ambiente Territorio e Vivenda, en informe con fecha de presentación en el registro de 15 de marzo de 2022, informa favorablemente al proyecto del asunto en el ámbito de las competencias de la Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo en materia de costas.

Además, se han recibido alegaciones de

- **Cofradía de pescadores de Miño (A Coruña):**
- **Sociedade Galega de Historia Natural:**
- **Grupo Naturalista Hábitat:**
- **Camilo Blanco Pampín y Nuría Freire González Arquitectos + Master en arquitectura del paisaje.**

Todas ellas han sido contestadas en el informe de Información Pública elaborado por la demarcación de Costas de Galicia y que forma parte de este expediente.

Una vez analizadas y contestas estos informes y alegaciones se han realizado los cambios oportunos en el proyecto, fundamentalmente la señalización del banco marisquero de Bañobre, con las coordenadas proporcionadas por la cofradía de pescadores de Miño (A Coruña)

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto no necesita ningún tipo de evaluación ambiental.

CSV : GEN-862e-41a1-f736-8606-97e8-b9cb-5186-0714

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER CALVO MERCHAN | FECHA : 02/02/2023 10:57 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 06/02/2023 13:50 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 06/02/2023 18:40 | Sin acción específica





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes, y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de OBRA: REGENERACIÓN DEL COMPLEJO DUNA- MARISMA DE LA PLAYA GRANDE, T.M. MIÑO (A CORUÑA), con un presupuesto de 1.720.506,96 euros y un plazo de ejecución de 8 meses, con el procedimiento de licitación indicado y resto de particularidades indicadas anteriormente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Madrid, fecha en firma electrónica
EL JEFE DE AREA,

Javier Calvo Merchan

Ángel Muñoz Cubillo

Madrid, fecha en firma electrónica

CONFORME CON LA PROPUESTA
EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

P.D. Orden TEC/423/2022, de 10 de mayo
(BOE 13 de mayo)
LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

